



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente:

Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	44001-31-05-002-2020-00158-01
DEMANDANTE	•IRAIDA JOSEFA PÉREZ RAMÍREZ C.C. 40.977.518
DEMANDADOS	•ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES NIT. 903.336.004-7 •UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PAR FISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, antes CAJANAL, como litisconsorte necesario •SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. NIT. 800.144.331-3

Riohacha, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Verificadas las actuaciones que anteceden, se dispone **ADMITIR** el grado jurisdiccional de consulta y el recurso de apelación formulado por los apoderados de la parte demandada, contra la sentencia proferida el dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2002) por el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**, La Guajira, dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por **IRAIDA JOSEFA PÉREZ RAMÍREZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y como litisconsorte necesario **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP** antes **CAJANAL**.

De otro lado, conforme al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término de cinco (05) días a cada una, iniciando por el apelante (s) y siguiendo

Rdo: 44-001-31-05-002-2020-00158-01
Proc: ORDINARIO LABORAL
Acte: IRAIDA JOSEFA PÉREZ RAMÍREZ
Acdo: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS

las demás partes, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES.
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Henry De Jesus Calderon Raudales

Magistrado

Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16693d219385185ff96d6e6a0d0a96ec046fcdda16d98e86a735d4236f8b4c74**

Documento generado en 01/09/2022 05:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>